

a
DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

SÍNDIC DE GREUGES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
REGISTRE GENERAL
18 NOV. 2004
ENTRADA NÚM. 868

DIPUTACION PROVINCIAL
DE ALICANTE
15 NOV 2004
Registro General de SALIDA
N.º22523.....

Fecha: 12 de noviembre de 2004.

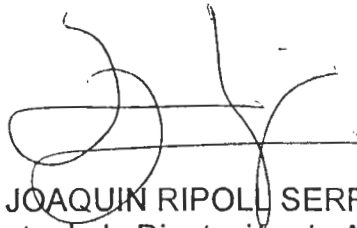
S/Rfa.: N/Rfef: Queja sindic_ofiremi.

Asunto.: Remisión de informe, en relación con la queja ref. núm. 041561 sobre Plan Eólico Comunidad Valenciana.

Destinatario:

Ilmo. Sr. D. Bernardo del Rosal Blasco.
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.
Cl. Pasqual Blasco, 1
03001 - ALACANT.

En relación con su escrito de 20/10/2004, Rf. Queja nº. 041561, asunto: Plan Eólico Comunidad Valenciana. Zona 14, me complace trasladarle dos infomes (jurídico y del Patronato Provincial de Turismo) que dan respuesta al efecto.



JOSÉ JOAQUIN RIPOLL SERRANO
Presidente de la Diputación de Alicante

En referencia al escrito remitido por el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, con referencia a la queja nº 041561 sobre el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana (zona 14), en la que se solicita al Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Alicante un informe técnico sobre la incidencia y repercusión que tendrá el citado Plan Eólico sobre el turismo rural, este organismo emite el siguiente

INFORME

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico tiene como fin básico establecer la regulación del sector desde la óptica del suministro garantizando su calidad y menor coste. La Ley dispone la elaboración de un Plan de Fomento de las Energías Renovables, con el fin de que para el año 2010 las fuentes de energía renovables cubran, como mínimo, el 12% del total de la demanda de energía primaria, según se recogen las previsiones de la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad. Este objetivo supone duplicar la participación de 1998 de estas energías alternativas en España. Según los objetivos de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, la energía eólica será la segunda fuente de energía renovable por su aportación al consumo de energía primaria en el año 2010, por detrás de la energía hidráulica.

El principal objetivo de la utilización de las energías renovables es la creación de una infraestructura para un futuro desarrollo sostenible.

Los parques eólicos suelen instalarse en entornos naturales, donde, en muchos casos el turismo rural es un sector incipiente o ya consolidado en dicho entorno. La filosofía del turismo rural se enmarca en la implantación de una tipología turística que contribuya al desarrollo sostenible de las comunidades receptoras y la generación de empleo y riqueza que contribuya a paliar la despoblación de dichas zonas y a la recuperación de valores históricos, culturales, etnográficos y naturales autóctonos.

En esa misma filosofía de desarrollo sostenible entendemos que se enmarcan los objetivos de la utilización de las energías renovables.

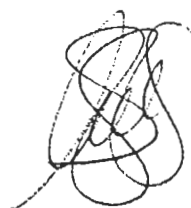
En el área afectada por el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, Zona 14, la oferta de alojamiento rural comprende 15 casas rurales que suman 108 plazas, y 4 establecimientos hoteleros (hoteles, hostales y pensiones) que cuentan con 78 plazas (según datos de la Agencia Valenciana del Turismo). Se trata de una zona donde el turismo rural está consolidándose como una alternativa económica.

La tipología de la demanda del turismo rural es la de un turista que demanda el contacto con la vida rural y la búsqueda del entorno natural. Esa misma sensibilidad del turista es la que se puede identificar con la valoración del uso de las energías renovables como la energía eólica como medio para la consecución del desarrollo sostenible.

Estudiando otros casos análogos, se llega a la conclusión de que no se tiene constancia de que la implantación de parques eólicos en otras zonas de España haya ido en detrimento de la actividad turística.

Por lo tanto, desde el punto de vista estrictamente turístico no se considera que la implantación del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana en la Zona 14 sea un impedimento para el desarrollo del turismo rural en dicho área.

Alicante, a 4 de noviembre de 2004



Fdo.: Mª del Mar López González
Diplomada en Turismo